JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ NELLY CARVAJAL DE ORTIZ
DEMANDADAS	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ALBA MYRIAM DONOSO MORALES
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00109-00

Conforme constancia que antecede, la señora ALBA MYRIAM DONOSO MORALES, demandada en el proceso, promovió una demanda ordinaria laboral en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la ciudad de Pereira, Risaralda, que le correspondió por reparto al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA.

En aplicación del artículo 148 del Código General del Proceso, numeral 1º, literal b), aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, procede la acumulación de procesos declarativos que se encuentren en la misma instancia, aunque no se haya notificado el auto admisorio de la demanda, siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento, cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos, como acontece en el presente proceso.

Por lo que, conforme lo dispuesto por el artículo 149 del CGP, tratándose este del proceso más antiguo, se oficiará al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda, a fin de que se sirva remitir con destino a este juzgado el expediente electrónico que cursa a su cargo bajo el número de radicado 66001310500520200034300 en aras de dar trámite a la acumulación de procesos.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA, a fin de se sirva remitir con destino a este juzgado el expediente electrónico radicado a su cargo bajo el número 66001310500520200034300, donde figura como demandante la señora ALBA MYRIAM DONOSO MORALES y como demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en aras de dar trámite a la acumulación de procesos.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (mape0505@hotmail.com – notificacionesjudiciales@positiva.gov.co).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***185354f28e2acefe110eae8e91dff009bcc5f8138f8dc4896435ad1f4b840b3c***
Documento generado en 15/02/2021 05:03:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica